



# Resolución de Secretaría General

N° 06 -2014-ACFFAA/SG

Lima, 05 DIC. 2014

VISTOS, el Informe Técnico N° 125-2014-ACFFAA/OGA elaborado por la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el Informe Técnico N° 052-2014-ACFFAA/OPP/2 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 035 -2014-ACFFAA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, económica, y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, señalándose en su artículo 6° que el Despacho Jefatural es el órgano de máxima autoridad de la entidad y constituye la máxima autoridad ejecutiva e institucional de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 2, establece que el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado

Que, la Directiva N° 01-2014-ACFFAA/SG, establece los criterios uniformes para la formulación, trámite y aprobación de Directivas en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a fin de lograr la mayor eficiencia en su aplicación, en concordancia con los principios de simplicidad, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo, estableciéndose que para la aprobación de los proyectos de Directivas, dichos instrumentos deben estar sustentados con el informe técnico favorable del órgano proponente, con el informe técnico favorable emitido por la Oficina de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo dispone que estos documentos de carácter técnico-administrativo, serán aprobados por Resolución Jefatural cuando la Alta Dirección considere que por su naturaleza o importancia lo estimen conveniente;

Que, mediante el Informe N° 125-2014-ACFFAA/OGA, la Oficina General de Administración, recomienda aprobar el proyecto de Directiva General "Procedimiento para la



De fecha 05 DIC. 2014

Contratación de personal Bajo la Modalidad de Contrato de Administración del Servicio regulado en el Decreto Legislativo N° 1057”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 052-2014-ACFFA/OPP/2, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la propuesta del proyecto de Directiva “Procedimiento para la Contratación de personal Bajo la Modalidad de Contrato de Administración del Servicio regulado en el Decreto Legislativo N° 1057”;

Que, mediante Informe N° 035-2014-ACFFAA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina favorablemente, dentro de los aspectos de su competencia, por la aprobación del proyecto de la Directiva citada anteriormente;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario aprobar mediante la Resolución de Secretaría General correspondiente, una norma que permita a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, contar con los criterios técnicos para conducir los procesos de reclutamiento, selección e incorporación de personal en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas según lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, y el Decreto Supremo N° 004-2014-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva “Procedimiento para la Contratación de personal Bajo la Modalidad de Contrato de Administración del Servicio regulado en el Decreto Legislativo N° 1057”, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

.....  
RENÉ RICARDO ALFARO CASTELLANOS  
SECRETARIO GENERAL (e)  
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

